

## ESTUDIOS PREVIOS

### ESTUDIO PREVIOS – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Dorada E.S.P y de las necesidades que esta requiere satisfacer, me permito presentar el estudio de conveniencia, para la contratación de prestación de servicios profesionales de *“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON EL FIN DE ADELANTAR LA REPRESENTACION JUDICIAL, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA, CARTERA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA E.S.P.”*.

#### I. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, el área de gerencia de la Empresa de Servicios públicos de la Dorada tiene diversas funciones que están definidas en el manual de funciones y competencias laborales, estatutos de la empresa y en la normatividad legal vigente, sin embargo, por el gran volumen de actividades se hace necesario contar con el apoyo de personas que coadyuven en el cumplimiento de las gestiones propuestas en beneficio de la entidad, cuando el personal de planta no es suficiente.

Que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, el artículo 209 constitucional consagra que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*.

Que, la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada Caldas, fue constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa, con personería jurídica y patrimonio independiente creada mediante el Acuerdo Municipal número 022 del 21 de agosto de 1996 expedido por el H. Concejo Municipal de esta localidad, con NIT 810.004.450.

Que de igual manera la empresa tiene como misión; liderar el servicio público de aseo desde los componentes de barrido y limpieza, recolección y transporte, disposición final y servicios especiales, cumpliendo estándares de calidad, bajo principios de eficiencia, eficacia, equidad y ética pública, con miras a proteger la salud pública, velar por la conservación del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos reutilizables, articulando el potencial humano y tecnológico, contribuyendo a satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos/clientes y potenciando mejores condiciones de vida en las comunidades. En el mismo sentido se ha propuesto como visión consolidarse como una empresa líder y competitiva a nivel regional en la prestación de todos los servicios para la que ha sido creada asegurando un crecimiento sustentable y sostenible, con criterios de calidad, eficiencia, transparencia y de atención a la ciudadanía en términos de inclusión y equidad, mejorando continuamente los procesos de gestión administrativa, humana, financiera y operativa con responsabilidad social y ambiental.

Que, El ejercicio de las funciones públicas dispuestas por la Constitución y la Ley, exige de los representantes de las entidades públicas el óptimo conocimiento del sistema normativo que regula la gestión pública y la gestión de servicios públicos, en tanto, existe sin número de disposiciones normativas que regulan el funcionamiento de lo público, y especialmente la prestación del servicio público de aseo.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Concepto No. 155661 de 2020, aclaro: *“...Por tanto, el contrato de prestación de servicios en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, corresponde a un acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere la Ley 80 de 1993, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen en el artículo 32, entre los cuales define el contrato de prestación de servicios. Ello significa que las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del contrato según sus necesidades y conveniencia; en este entendido si para la ejecución del objeto contractual el contratista requiere que la entidad le reconozca los gastos de transporte o gastos de viaje y aquellos destinados a reconocer la manutención y el alojamiento es necesario que dicha situación se haya previsto en el contrato en forma clara y que la entidad disponga de los recursos presupuestales necesarios con el fin de pagar esta obligación...”*

Que, otro elemento normativo importante es que para los funcionarios públicos lo que la ley no le permite de manera expresa le está prohibido, lo que representa que, en cualquier decisión pública, el tema de la competencia viene dispuesto por la Constitución, la Ley o el reglamento, de suerte que, el desconocimiento de las normas, representan un riesgo grave para los funcionarios y para los ciudadanos que, en todo caso, están sometidos al imperio de las decisiones de la empresa de servicios públicos. Ahora bien, claramente los funcionarios públicos, requieren permanentemente de acompañamiento, asesoría y conceptualización de las distintas actuaciones que día a día deben ser resueltas en sus dependencias, para que éstas, se encuentren cubiertas de legalidad.

Que, por lo antes expuesto; deben cumplirse todos y cada uno de los elementos constitutivos de dicha normatividad, y para ello se requiere un conocimiento, sin el cual, se pondría en riesgo la actividad de la entidad, la eficiencia en sus gestiones y el patrimonio público de la entidad, motivo por el cual, los funcionarios de la entidad deben contar con la prestación del servicio profesional en tal sentido.

Que, la ESPD para el desarrollo de los procesos y procedimientos administrativos que se adelantan en el cumplimiento de sus fines y su objetivo misional, requiere contar con una persona natural con título de abogado, que garantice la legalidad de las actuaciones que se surtan ante las diferentes instancias de los funcionarios y personal de la entidad, velando por que estas se ejecuten de acuerdo a la normativa legal vigente.

Además de lo anterior, al área jurídica de la empresa, le compete brindar soporte y acompañamiento jurídico a la gestión de las actividades administrativas que se ejecuten, así las cosas, debe apoyar y coordinar el proceso para la adquisición de bienes y servicios y en particular ejecutar la actividad administrativa contractual, en tal sentido revisa estudios previos, pliegos de condiciones, responde las observaciones de carácter jurídico realizada por los oferentes, evalúa aspectos jurídicos de las propuestas presentadas en los procesos, realiza revisión a la suscripción de los actos y contratos, y realiza el control de legalidad de las actas de liquidación de los contratos, lo anterior con el objetivo de cumplir con el objeto social y las actividades generales de la empresa.

Que, *"El Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP"*, está conformado por varias plataformas electrónicas. El SECOP II hace parte del SECOP y es la plataforma transaccional para los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales.

Que, el SECOP II beneficia a compradores públicos y a proveedores, reduce los costos asociados a la impresión, fotocopias y desplazamientos, permite la presentación en línea de las ofertas, hace más fácil el seguimiento a los Procesos de Contratación, el control disciplinario y fiscal, y la solución de controversias, pues permite seguir el detalle en tiempo real de las etapas del proceso de compra pública. Es necesario ser usuario y tener una contraseña para tener acceso al SECOP II.

Que, las Entidades Industriales y Comerciales del Estado están habilitadas para crear usuarios, definir perfiles y otorgar permisos para ver, editar, modificar y aprobar documentos electrónicos. El público en general puede ver los Documentos del Proceso y el detalle de los Procesos de Contratación.

Que, el expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar y consultar los expedientes de archivo del Proceso de Contratación de acuerdo con el Capítulo 11 del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción), transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final.

Los expedientes electrónicos de los Procesos de Contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II."

Así las cosas, conforme a los Lineamientos emitidos por Colombia Compra eficiente mediante Circular Externa No. 21 de 22 de febrero de 2017, cuyas acciones se concentran en establecer, ejecutar y adoptar las estrategias para la implementación de SECOP II, siendo ésta es una plataforma transaccional en la cual todas las Entidades Estatales deben hacer todo el Proceso de Contratación en línea; SECOP II garantiza trazabilidad y permite el seguimiento a todos los interesados de la contratación de la Entidad.

Aunado a ello Colombia compra eficiente emite la Circular 002 de 2022, mediante la cual ordena la obligatoriedad de la implementación de Secop II para la vigencia 2022, allí las empresas estatales con un régimen excepcional al del estatuto general de contratación de la administración pública, como la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P, debía implementarlo a partir del 18 de julio de 2022, 23:59 horas.

Por lo expuesto, este profesional del derecho tendrá a cargo la asesoría a la implementación del Sistema Electrónico de Contratación SECOP II, así como el trámite acompañamiento jurídico precontractual, contractual y pos contractual para el logro de la ejecución presupuestal de la entidad.

Que, actualmente la ESPD cuenta con procesos judiciales en diferentes áreas, especialmente en procesos de la jurisdicción constitucional, administrativa y laboral; en los cuales se requiere el acompañamiento continuo de un profesional en derecho para que lleve a cabo la estrategia de defensa de los mismos a favor de la entidad; en los cuales se requiere además estrategias de seguimiento y defensa judicial. Lo anterior, velando en todo momento, por la prevención del daño antijurídico de la ESPD.

Que, en vista de lo expuesto anteriormente, la defensa jurídica de los intereses de la ESPD reviste una gran importancia, ya que los resultados que puedan derivarse de los fallos tienen un acto impacto en la entidad y su operación, por lo que se requiere contar con representación judicial y extrajudicial idónea en determinados procesos.

Mediante la Ley 1437 de 2011, se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, estableciendo nuevos aspectos en lo referente a quiénes están investidos de la prerrogativa de cobro coactivo y enuncian de manera precisa qué documentos prestan mérito ejecutivo, dando la posibilidad de acudir también a los jueces competentes para hacer efectivos el recaudo de las obligaciones a su favor.

Mediante la Ley 1564 de 2012, se expidió el Código General del Proceso, impartiendo nuevas disposiciones relacionadas con el procedimiento de medidas cautelares de embargos, diligencias de remate de bienes y liquidaciones de créditos, que deben aplicarse al procedimiento coactivo por no estar contempladas en el Estatuto Tributario.

En este orden de ideas, ha surgido la necesidad de contar con una persona que asesore y apoye la depuración de la cartera de la empresa. Es vital que, para la realización de estas actividades, este a cargo de una persona con conocimientos en el área del derecho, dado a que el proceso de recaudo ha sido definido por la ley y el reglamento interno de cartera de la entidad.

Que, además de lo antes mencionado, la ESPD adelanta procesos administrativos propios de la entidad los cuales se encuentran regulados en los distintos manuales, los cuales requieren para su ejecución y cumplimiento acompañamiento de un profesional en derecho, el cual no existe en la planta de personal de la ESPD.

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, adoptado mediante Resolución No. 003 – 2025

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## II. ANALISIS DEL SECTOR

Con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

### - Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

C		V	
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	CO1.NTC.836 2608	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	\$ 32,670,000
HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOLIMA	CO1.NTC.836 0356	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ESE Y LA ASESORÍA ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD	\$33,000,000
BOYACÁ: TUNJA	CO1.NTC.509 3510	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DAR RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS. APOYAR EN LAS VISITAS DE AUDITORIA QUE REALIZAN LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, APOYAR EN LAS RESPUESTAS DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LOS AFILIADOS, APOYAR EN LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD, SOCIALIZAR NORMAS EXPEDIDAS POR LAS DIFERENTES ENTIDADES, PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	\$29,989,105

		EXPEDIDOS POR UNISALUD-UPTC, EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS Y LAS DEMÁS QUE SE INDIQUEN OPORTUNAMENTE	
--	--	---	--

- **Histórico adquisiciones previas de la entidad.**

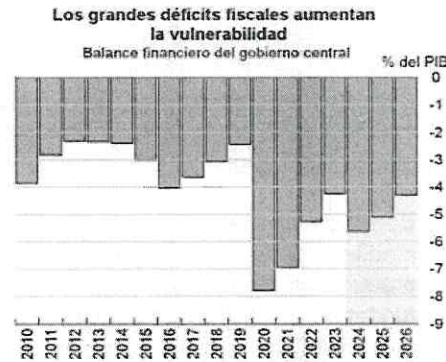
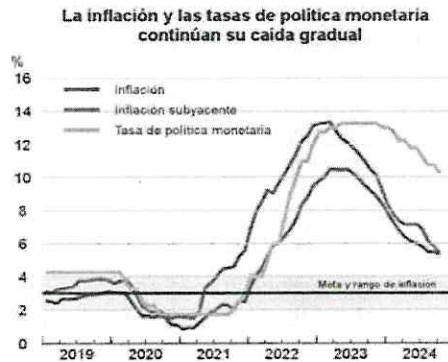
CD-001-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL, GESTION ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA E.S.P."	\$28.620.000
CD-086-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE LA DORADA, E.S.P."	\$16,000,000
CO1.NTC.5577 465	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA E.S.P.	\$24,000,000
CD 022-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA LEGAL Y REPRESENTACION JURIDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA E.S.P.	\$ 43.780.500

Además de lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

De acuerdo con la última publicación sobre el informe anual de perspectivas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), la economía crecerá un 1,8% este año y se irá recuperando gradualmente hasta llegar al 2,7% en 2025 y al 2,9% en 2026. La inversión seguirá repuntando a medida que se relajen las condiciones financieras, aunque la incertidumbre la mantendrá por debajo de los niveles anteriores a la pandemia. El consumo subirá moderadamente y el crecimiento de las exportaciones se mantendrá sólido. La inflación seguirá disminuyendo lentamente, en vista de la elevada indexación de los precios, y regresará al objetivo del 3% a finales de 2026. Los principales riesgos son las vulnerabilidades derivadas de unos déficits fiscal y de cuenta corriente cada vez mayores.

La producción creció a una tasa anual de 1,6% entre enero y septiembre de 2024, tras registrar un débil crecimiento del 0,6% en 2023, y el crecimiento alcanzó el 2% anual en el tercer trimestre. Tras cuatro trimestres de descensos consecutivos, la inversión ha empezado a crecer de nuevo, aunque la tasa de inversión sigue siendo baja. El mercado laboral ha mostrado su resiliencia, con un desempleo en niveles mínimos para Colombia, cercanos al 10%. La solidez del mercado laboral ha apoyado el consumo. La desinflación sigue avanzando gradualmente y la inflación general alcanzó el 5,4% en octubre.

## Colombia



Fuente: Banco de la República; DANE; y base de datos de Perspectivas Económicas 116 de la OCDE.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DE LA OCDE © OECD 2024

Se espera que el crecimiento se recupere en 2024 y alcance su potencial cercano al 3% en 2025 y 2026. A medida que se normalicen las condiciones financieras y se disipen los anteriores shocks temporales en los sectores de la vivienda y la construcción de infraestructuras, la inversión se recuperará parcialmente desde su mínimo histórico del 17% del PIB hasta alrededor del 19% en 2026, todavía por debajo del promedio del 21% registrado antes de la pandemia. El consumo seguirá siendo moderado tras el fuerte repunte registrado después de la pandemia, y se verá lastrado por el elevado endeudamiento y el lento crecimiento del crédito. Con la economía creciendo cerca de su potencial, la tasa de desempleo se va a quedar alrededor de su nivel actual. Las exportaciones crecerán de forma moderada en vista de la demanda exterior y de los bajos precios del petróleo, mientras que los bienes de inversión impulsarán un mayor crecimiento de las importaciones, ampliando el déficit por cuenta corriente. El aumento de la incertidumbre nacional e internacional podría exacerbar las presiones sobre el tipo de cambio y sobre los diferenciales de las tasas de interés, mientras que la subida de los precios del petróleo debida a las tensiones geopolíticas impulsaría las exportaciones y los ingresos fiscales. El doble déficit fiscal y por cuenta corriente aumenta la vulnerabilidad a los shocks externos. Una reforma en el Congreso pretende aumentar de forma considerable la proporción de los ingresos tributarios destinada a los gobiernos subnacionales, generando riesgos y un desequilibrio fiscal a menos que los gobiernos subnacionales mejoren sus capacidades y tomen la responsabilidad para ejecutar una mayor parte de los gastos. Una aplicación más ágil de las políticas de reindustrialización y transición energética podría impulsar la inversión más de lo previsto.

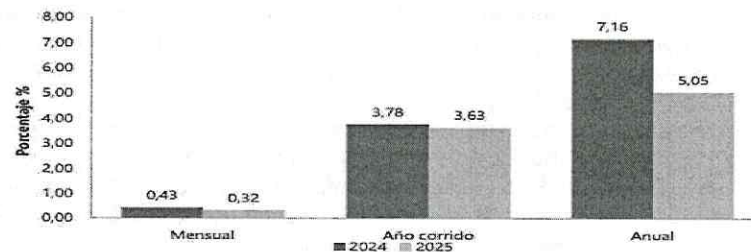
## ANÁLISIS DEL MERCADO

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

- 1.1. **Cambios en los Presupuestos:** Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.
- 1.2. **Cambios en las formas de adquisición:** Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.
- 1.3. **Cambios en los Ciclos de Producción:** Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.  
Aspecto fundamental para considerar ya que se afecta directamente los precios que permitirá satisfacer la necesidad del Municipio.
- 1.4. **Inflación y otros índices económicos:** Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos.
- 1.5. **Índice de precios al consumidor:**

## Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Mayo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Mayo 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04	0,04
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>0,43</b>	<b>0,43</b>	<b>0,32</b>	<b>0,32</b>	<b>0,32</b>
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

### Análisis de la oferta

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- > Sector primario o sector agropecuario.
- > Sector secundario o sector Industrial.
- > Sector terciario o sector de servicios.

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a nueve (tres de los cuales son estos ya mencionados). Los seis sectores "restantes" son: el sector Del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones. De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya.

Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del Sector Terciario.

### **III. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto de contrato es *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON EL FIN DE ADELANTAR LA REPRESENTACION JUDICIAL, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA, CARTERA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA DORADA E.S.P."*.

### **IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista seleccionado, deberá acogerse al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. Representar y asesorar jurídicamente a la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada cuando está lo requiera.
2. Realizar el estudio y elaboración de los actos administrativos de la entidad con el propósito de que cumplan con la normatividad vigente.
3. Realizar el apoyo a la resolución de consultas de carácter legal y emitir conceptos jurídicos sobre asuntos sometidos a su consideración de todas las dependencias pertenecientes a la ESPD.
4. Realizar la revisión de los aspectos jurídicos y apoyar en la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas por los usuarios, así como por los entes de control, autoridades judiciales, administrativas y/o demás interesados, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

5. Asesorar, revisar y proyectar jurídicamente los documentos que sean requeridos en la etapa de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación de los procesos contractuales que adelanta la ESPD.
6. Colaborar en el seguimiento de los procesos de Cobro Coactivo, en cada una de sus etapas.
7. Tener disponibilidad para desplazarse fuera, el contratante asumirá los viáticos del viaje en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual y Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.
8. El contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidos por la ley y normas legales sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

#### V. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural que apoye a la E.S.P. con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas para el 2025, se tuvo en cuenta:

- ✓ Los recursos asignados dentro del presupuesto para vigencia 2025.
- ✓ El plan anual de adquisiciones de la Empresa De Servicios Públicos De La Dorada, Caldas E.S.P para la vigencia 2025.
- ✓ El valor del salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2025, que impacta decisivamente los servicios personales en el país.
- ✓ Los distintos tributos con cargo al contrato.
- ✓ Se valoró la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social durante la vigencia del contrato.
- ✓ La idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y sus estudios que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.
- ✓ Para la determinación del precio a pagar se valoró que el contratista debe ser profesional en derecho para poder desarrollar el objeto contratado y en esa misma proporción el valor estará determinado por dicha variante.

Igualmente, para este contrato se tuvo en cuenta la idoneidad (profesional en derecho) y experiencia del contratista para desarrollar el objeto contratado y en esa misma proporción el valor estará determinado por dicha variante.

#### VI. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la realización del presente contrato de prestación de servicios profesionales es de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$ 28.620.000,00), el cual, se imputará al cargo del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa De Servicios Públicos De La Dorada E.S.P para la vigencia fiscal 2025.

Corresponde al contratista la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales; etc. Y de cualquier otra naturaleza que conlleva la realización del presente contrato.

**Impuestos aplicables de forma enunciativa al contrato a celebrar:**

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
RETEICA SERV	5*1000
PROANCIANO	4%
PROCULTURA	1%
PROUNIVERSIDAD	0.5%

**VII. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato a celebrarse es por la suma VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$ 28.620.000,00), los cuales se cancelarán en seis (06) actas parciales, a razón de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$4.770.000,00 Cte.), una vez presentada la cuenta de cobro por parte del Contratista y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el informe de las actividades realizada durante el mes de la prestación del servicio y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

**VIII. FUNDAMENTO JURIDICO QUE FUNDAMENTA LA MODALIDAD DE CONTRATACION**

La actividad contractual de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. está exceptuada de los procedimientos de selección de contratistas concebidos bajo los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que las modifican o adicionan, por cuanto su régimen contractual es privado (civil y comercial), pues así lo dispone expresamente el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, preceptiva modificada por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, aunque les resulta imperativo garantizar los principios de que rigen la contratación estatal; entre estos, la libre concurrencia de oferentes, y que orientan el ejercicio de la función administrativa, así como los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3, Proceso de Contratación mediante el mecanismo de Contratación Directa del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios públicos de La Dorada E.S.P; esto es, el Acuerdo No. 002 del 01 de junio de 2021, el presente proceso de contratación se deberá desarrollar bajo éste mecanismo de contratación Directa dado que el manual establece en el punto a) Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el ordenador del gasto o su delegado verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

## IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La idoneidad y experiencia del contratista la cual deberá de ser mínimo de un (01) año.

### Nivel educativo

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico Profesional		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	DERECHO

## X. TERMINO DE EJECUCION CONTRACTUAL

El termino de ejecución contractual será desde la fecha de la firma del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

## XI. SUPERVISION

**EL CONTRATANTE** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del profesional universitario de la E.S.P. de La Dorada, y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**. El Supervisor estará sujeto al cumplimiento de sus funciones y obligaciones, conforme a lo establecido en el Manual de supervisión contenido en el Manual de Contratación vigente de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P.

## XII. ANALISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y EXIGIBILIDAD DE GARANTIAS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación. Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo



Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P.  
NIT 810004450-8  
RUPS 3021

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona natural o jurídica seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

### FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio	Personas responsables	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Gerencia y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	S. DE GOBIERNO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio	Persona responsable	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Presupuesto, Gerencia y área de contratación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	S. GOBIERNO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA, Gerencia y Área de Contratación	Permanente consulta actualización normativa.	Permanente

- **RIESGOS IMPREVISIBLES**

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el artículo 1° de la Ley 95 de 1890.

- **EXIGIBILIDAD DE GARANTIAS**

Por otro lado, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.15 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa la exigencia de Garantías no será obligatoria, sin embargo, su exigibilidad o no deber quedar debidamente justificada en los estudios y documentos previos en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 así: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."* De conformidad con ello, es facultativo de la entidad contratante la valoración de los elementos que llevan a la exigencia o no de las garantías; pero en el caso en particular, atendiendo la naturaleza personal del contrato, el valor del mismo y la forma de pago no es necesario exigir la constitución de garantías, atendiendo al mínimo riesgo que genera la contratación y el camino del aspecto económico para prevenir cualquier

**XIII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Los actos por celebrar se imputarán con cargo a presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., para la vigencia fiscal de 2025, a cargo del rubro 2.1.2.0.1.0.2.008.01 - HONORARIOS, según certificado de disponibilidad 288, expedido por el Auxiliar de Presupuesto, por valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$ 28.620.000).

Dado en La Dorada - Caldas, al segundo (02) día del mes de julio del año 2025.

Atentamente,

  
**HUGO ALFREDO RÍOS PEÑALOZA**  
**GERENTE**  
**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P**

Proyectó: Katherin Lisset Lezcano Robayo – Profesional Universitario *KLR*  
Aprobó: Hugo Alfredo Ríos Peñaloza - Gerente *HR*